



Quarenta maravedis.

SILLO QUARTO, OVA, VEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Corregidor de la Ciudad de Murcia y Jefe del Tribu-
nal de Medicina de ella fha el part.º de ser a deducion
de anterior Reunio, a que en virtud de N.º Sr.º
quedan eximidos de Servicio personal los empleados
y Contratista de Salitre = El segundo a diez y siete
del mismo mes en que tambien de N.º Sr.º se dispensa
a Sortes de Medicinas a los Aprendices que usen
Raisidos con sueldo al Alondero, fundidor y Cargador
de las P.º fabricas a Ant.º de la Cavada = y el tercer
as a 24 de propio mes en donde con Aprobacion de
S. M. se mandaron exigir cincuenta Ducados a multa
al Alcalde mayor de la Villa de Sanrodrigo de Moneo
demarcacion de el Reint.º prov.º de Placencia p.º haver man-
dado dar un Jurismonio a un Sortecable sin expreso
mandato al Coronel, Entendido por sus Oficij p.º este
Asuntam.º Acuerda.º Quedan en su virtud, que
se unan al expediente de Ordenes de este Vamo para ser
mejor presenten en los Casos que Ocurran

